

**ANAC**

Administración Nacional  
de Aviación Civil Argentina

474

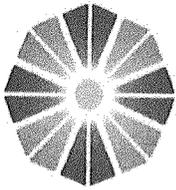


BUENOS AIRES, 17 JUL. 2012

VISTO, el Expediente N° S01:0211217/2012 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC) tiene entre sus funciones y facultades establecidas de conformidad con el Decreto 1.770/2007 de fecha 29 de noviembre de 2007, las de: 1. Realizar las acciones necesarias competentes a la Autoridad Aeronáutica derivadas del Código Aeronáutico, las Regulaciones Aeronáuticas, Convenios y Acuerdos Internacionales, Reglamento del Aire y demás normativas y disposiciones vigentes, tanto nacionales como internacionales. 2. Ejercer la fiscalización y control de los aeródromos públicos y privados del territorio nacional, los servicios de navegación aérea, las habilitaciones y licencias conferidas, la aeronavegabilidad, las operaciones efectuadas a las aeronaves, el trabajo y transporte aéreo, la explotación de servicios aeronáuticos, el tránsito aéreo y las comunicaciones, la capacitación, formación y entrenamiento del personal de servicios aeronáuticos, los aeroclubes e instituciones aerodeportivas que resulten materia de su competencia, las actividades generales de la Aviación Civil el cumplimiento tanto de la normativa vigente, como de los acuerdos y convenios nacionales e internacionales suscriptos y que se suscriban en el futuro por la REPUBLICA ARGENTINA. 3. Intervenir en la elaboración de



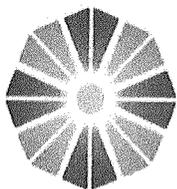
**ANAC**

Administración Nacional  
de Aviación Civil Argentina

474



proyectos normativos vinculados a la materia de su competencia, propiciando su revisión y actualización periódica de los reglamentos y procedimientos. 4. Desarrollar un sistema institucional que promueva políticas y planes estratégicos, que regulen el desarrollo y/o el fomento del transporte de la aeronavegación civil, comercial y general. 5. Elaborar y aprobar la planificación a corto, mediano y largo plazo de la Aviación Civil en materia de servicios aeroportuarios y de seguridad aérea, de servicios de seguridad y fomento a la aviación, de regulación aeronáutica, de controles, certificaciones y fiscalizaciones que establezca la normativa vigente, así como también las actividades de gestión interna...9. Estimular la aeronavegación, dentro de un marco compatible con el normal desarrollo de la vida de la comunidad y de protección del medio ambiente, de los usuarios y consumidores de los servicios aeronáuticos, adoptando las medidas de control necesarias para optimizar la seguridad de los vuelos y aplicando las sanciones correspondientes. 10. Disponer la habilitación, fiscalización y registro de licencias y certificaciones del personal de servicios aeronáuticos, de material aeronáutico, de aeronaves, aeroclubes e instituciones aerodeportivas, operaciones de aeronaves, de aeródromos e infraestructura aeronáutica...13. Promover y apoyar las actividades industriales, de investigación y desarrollo de sistemas para el espacio aéreo, las ciencias y técnicas de aplicación a la aeronáutica civil, coordinando a tal efecto su acción con las autoridades o instituciones educativas correspondientes...16. Recaudar y administrar las tasas por servicios de tránsito aéreo y aplicar multas por faltas al Código Aeronáutico y a las normas vigentes sobre faltas e infracciones, quedando sujeta al control de los organismos competentes del Gobierno Nacional. Dichos



**ANAC**

Administración Nacional  
de Aviación Civil Argentina

474



recursos serán asignados inicialmente al presupuesto de la ADMINISTRACION NACIONAL DE AVIACION CIVIL (ANAC) para financiar su funcionamiento.

Que con fecha 1 y 2 de diciembre de 2011, se realizaron las "Primeras Jornadas con la Aviación General" con la visión de que la ANAC, como Autoridad Aeronáutica y cumpliendo con su mandato de promover, además de administrar, el vuelo sobre Argentina, abriera un foro permanente de intercomunicación con los usuarios del sistema y con la misión de crear los planes de corto, mediano y largo plazo que reviertan la actual situación y vuelvan sustentable y se desarrolle el sistema aeronáutico argentino.

Que convocadas todas las especialidades de la aviación civil Argentina, junto con los principales representantes de cada actividad, se abrió un ámbito de intercambio de opiniones tendientes a intentar resolver los distintos problemas que hacen a la actividad y su desarrollo futuro.

Que con tal finalidad resulta pertinente que la ANAC establezca las condiciones para la creación de un Proyecto para el Diseño de un Programa Nacional de Fomento a la Aviación Civil Argentina.

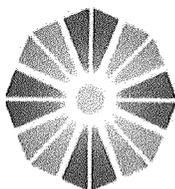
Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1.770 de fecha 29 de noviembre de 2007.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Instrúyese a la Unidad de Planificación y Control de Gestión



**ANAC**

Administración Nacional  
de Aviación Civil Argentina



(UPyCG) de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL para que en el plazo de NOVENTA (90) días elabore el "Programa Nacional de Fomento a la Aviación Civil Argentina", en base a los lineamientos obrantes en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

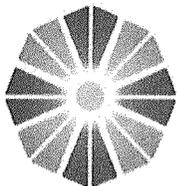
ARTÍCULO 2°.- Designase al Doctor Rómulo CHIESA (D.N.I. 25.568.408) y al Contador Marcelo COUVIN (D.N.I. 12.588.247) para que participen junto a la UPyCG en el diseño del referido Programa.

ARTÍCULO 3°.- Instrúyese a la UPyCG a que invite a todos los representantes de las distintas actividades que hacen a la Aeronáutica Civil Argentina a trabajar conjuntamente con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL en el diseño de Programa.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y, cumplido, pase a la UPyCG.

RESOLUCIÓN N° 474

Dr. ALEJANDRO A. GRANADOS  
ANAC  
ADMINISTRADOR NACIONAL  
DE AVIACION CIVIL



**ANAC**

Administración Nacional  
de Aviación Civil Argentina

474 -



ANEXO

LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO DEL PROGRAMA NACIONAL  
DE FOMENTO A LA AVIACIÓN CIVIL ARGENTINA

COMPONENTES DEL PROGRAMA

1. CAMPAÑA DE DIVULGACIÓN DE LA ACTIVIDAD AERONÁUTICA CIVIL - ASPECTOS RECREATIVOS – POTENCIAL SALIDA LABORAL.
2. MODERNIZACIÓN DEL PARQUE AERONAUTICO DE ESCUELAS DE VUELO E INSTITUCIONES AERODEPORTIVAS.
3. CREACIÓN DE LA ESCUELA NACIONAL DE CAPACITACIÓN AERONÁUTICA - PROYECTO DE UNIFICACIÓN DE CONTENIDOS DE LOS PROGRAMAS PARA LA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE PILOTOS.
4. SINERGIZACIÓN ESTRATÉGICA DEL POTENCIAL NACIONAL EN MATERIA DE DISEÑO, DESARROLLO Y PRODUCCIÓN AERONÁUTICA.